

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:
“CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462
NICHOS PARA ADULTOS, SAN FRANCISCO DE
ASIS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9
DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE
CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE”.**

SEGUNDA CONVOCATORIA PUBLICA N°1-2025-SBCH-CS-2



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en los Lineamientos para la implementación de buenas prácticas de gestión de las sociedades de beneficencia aprobados mediante Resolución Ministerial N°185-2021-MIMP.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración la Oficina de Control Institucional en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

El presente documento se menciona la palabra Ley, se hace referencia a la Ley N° 1411, Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, y cuando se mencione la palabra Directiva, se entiende que se está haciendo referencia a la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y en diario de su alcance, según fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar el archivo de las bases y la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza a través de mesa de partes de la Institución, previa compra de bases del Procedimiento.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de acuerdo al cronograma señalado, y se presenta por mesa de partes de la Entidad (según cronograma programado), en base a la directiva "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas y observaciones se realizará de acuerdo al cronograma establecido en las bases y se publicará en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan en físico por mesa de parte de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, rubricada, foliada y en un (01) sobre cerrado

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, en mesa de partes de la Entidad. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el Representante Legal y/o representa común. Los demás documentos deben ser

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

visados por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin. Las ofertas se presentan foliadas.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

El participante presentará su oferta de manera física por Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, desde las 08.00 a.m. horas hasta las 2:59 p.m. horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

En la apertura de sobres de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de la directiva. De no cumplir con lo requerido establecidos, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo". de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empata das se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Para la aplicación del criterio de desempate mediante sorteo se realiza de manera física y se publica en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil. lo cual no debe implicar la postergación de la etapa de evaluación de las ofertas y otorgamiento de buena pro.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica publicada en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y remitida al correo electrónico consignado por el postor, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza de manera física por Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, desde las 08.00 a.m. horas hasta las 2:59 p.m.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores admitidos que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la Buena Pro, mediante su publicación en el en la página Web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, incluyendo la tabla de puntajes asignados a la evaluación técnica y económica.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se obtenga una oferta ganadora, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de impugnativo.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al día hábil siguiente de producido.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN

LAS CONTROVERSIAS QUE SURGAN DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN, SE REGIRÁ POR EL CÓDIGO CIVIL Y LA "ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA N°01-2021-ULCPSI/SBCH – NORMA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO".



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la Buena Pro debe presentar los documentos señalados establecidos en las bases, la perfección se realizará por Contrato u orden de compra.

3.2. GARANTÍAS.

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA POR ADELANTO.

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías a utilizarse serán de cartas fianzas y deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Asimismo, deben ser emitidas por empresas autorizadas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

De acuerdo a la directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo" y el Manual de procedimiento en la contratación de obras.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

3.5. PENALIDADES

3.5.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes objeto del contrato, La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Calculado de acuerdo a la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

3.5.2. OTRAS PENALIDADES

La institución puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
RUC N° : 20186862954
Domicilio legal : ELÍAS AGUIRRE N° 248- INT. 07
Teléfono : 074-233691 Anexo: 200
Correo Electrónico : cotizaciones.sbch@gmail.com
cotizaciones1.sbch@gmail.com

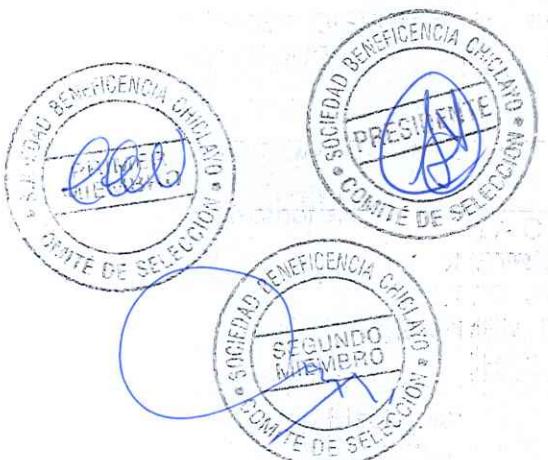
1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Nº ítem	Descripción
1	LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a **S/ 499,558.20 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 20/100 soles)** incluidos los impuestos de Ley de corresponder y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la prestación.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Presupuesto base

001	ESTRUCTURAS	338,922.16
002	ARQUITECTURA	39,114.42
		(CD) S/. 378,036.58
	COSTO DIRECTO	378,036.58
	GASTOS GENERALES (6.987683572%)	26,416.00
	UTILIDAD (5%)	18,901.83
		0.00
	SUB TOTAL	423,354.41
	IGV (18%)	76,203.79
		0.00
	VALOR REFERENCIAL	499,558.20
	GASTOS SUPERVISION (2.2119544829%)	11,050.00
		0.00
	PRESUPUESTO TOTAL	510,608.20

Los límites del valor referencial son los siguientes:

Nº Ítem	Valor referencial con IGV	Límites con IGV
		Superior
1	499,558.20	499,558.20

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
1	LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".	A SUMA ALZADA	POR CONTRATA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Nº ítem	Descripción del ítem	Plazo de ejecución de la obra
1	LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".	70 DÍAS CALENDARIOS

1.7. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión digital (CD), según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : UNIDAD DE TESORERIA
Recoger en : UNIDAD DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS INTERNOS.
Costo de bases : Digital (CD) : S/ 25.00 (VEINTICINCO SOLES)

1.8. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP, de fecha 15 de julio del 2021

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la convocatoria, publicado en la Página Web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y en el diario de circulación local.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA	FECHA
Publicación de Convocatoria (Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo) desde	05/08/2025
SELECCIÓN	
Registro de Participantes	07/08/2025 – 08/08/2025
Formulación de Consultas	11/08/2025
Absolución de Consultas	12/08/2025
Presentación de Ofertas	13/08/2025
Apertura de Ofertas y Evaluación	14/08/2025
Otorgamiento de la Buena Pro	14/08/2025
Publicación de la Buena Pro	14/08/2025
Consentimiento de la Buena Pro	15/08/2025 – 18/08/2025
Presentación de documentos para la Formalización del Contrato	19/08/2025
Firma del Contrato	20/08/2025

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité que estará a cargo del procedimiento de selección para LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Señores

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Jr. Elías Aguirre N° 248 Chiclayo
Att: Comité de selección

CONVOCATORIA PUBLICA N°1-2025-SBCH-CS-1

Denominación de la convocatoria:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

A. Propuesta Técnica:

- a. Copia simple de su DNI
- b. Declaración jurada simple declarando:
 - b.1 No tener contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por incumplimiento atribuible al contratista, así como tampoco intervenciones económicas de obras en curso.
 - b.2 No tener asuntos sometidos a procesos arbitrales con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo pendientes de resolver al momento de la convocatoria.
 - b.3 Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
 - b.4 Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
 - b.5 Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
 - b.6 Que no se encuentra impedido para participar en el proceso ni se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
 - b.7 Que, no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Presidente de la Beneficencia, miembros del Directorio, trabajadores Nombrados de la Beneficencia de Chiclayo; salvo que cuente con los requisitos técnicos establecidos.
 - b.8 Conoce las políticas, Reglamento y directiva de contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en este ámbito.
- c. Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- d. Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
- e. Documentación relativa a los factores de evaluación.

B. Propuesta Económica:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

- Oferta económica y el detalle de precios unitarios.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

1. Declaración jurada simple declarando:
 - b.1 No tener contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por incumplimiento atribuible al contratista, así como tampoco intervenciones económicas de obras en curso.
 - b.2 No tener asuntos sometidos a procesos arbitrales con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo pendientes de resolver al momento de la convocatoria.
 - b.3 Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
 - b.4 Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
 - b.5 Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
 - b.6 Que no se encuentra impedido para participar en el proceso ni se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
 - b.7 Que, no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Presidente de la Beneficencia, miembros del Directorio, trabajadores Nombrados de la Beneficencia de Chiclayo; salvo que cuente con los requisitos técnicos establecidos.
 - b.8 Conoce las políticas, Reglamento y directiva de contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en este ámbito.
2. Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
3. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
4. Código de cuenta interbancaria (CCI).
5. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
6. Copia de DNI del representante legal y/o representante común.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle del precio de ofertado.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

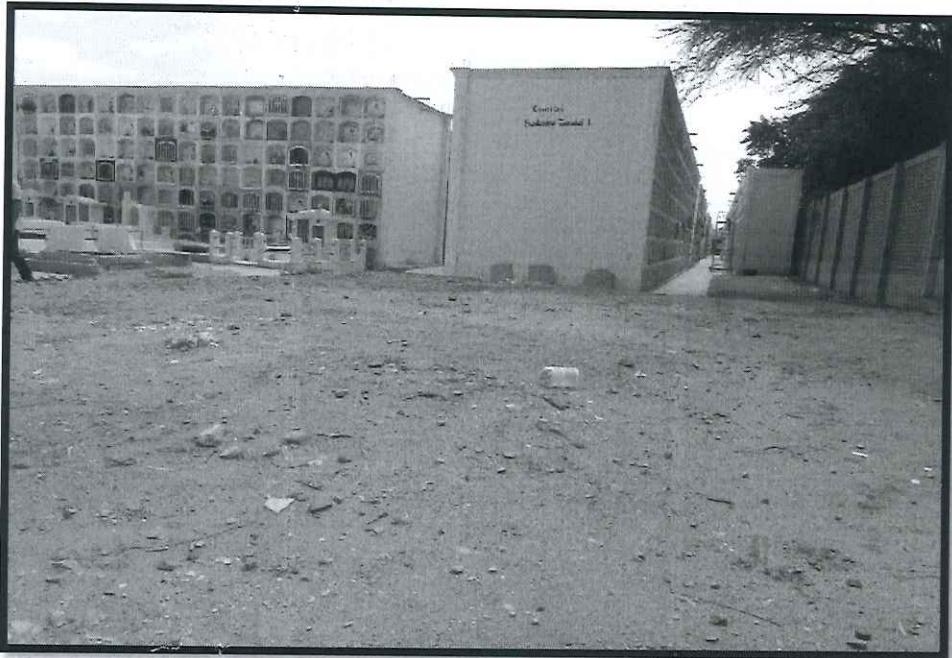
El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la Buena Pro, dentro del plazo previsto en el cronograma de las presentes bases, debe presentar la documentación requerida.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

REQUERIMIENTO

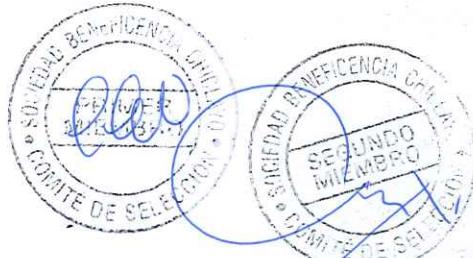
TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SAN FRANCISCO DE ASÍS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"



DISTRITO
PROVINCIA
DEPARTAMENTO

CHICLAYO
CHICLAYO
LAMBAYEQUE



AGOSTO - 2025

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

"CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SAN FRANCISCO DE ASÍS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

2. ANTECEDENTES

La SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, es propietaria y administradora del Camposanto nominado Cementerio "El Carmen" de la Ciudad de Chiclayo, uno de los principales cementerios de nuestra Región, siendo el más visitado por nuestra comunidad, el, cual, se encuentra estructurado y/o compuesto por cuarteles nichos para adultos y párvulos, tumbas bipersonales y mausoleos.

Nuestro Camposanto, Cementerio "El Carmen", actualmente cuenta con una capacidad reducida de disponibilidad de uso, que corresponde a la cantidad estimada de 2,079 nichos (por habilitar), aunado a ello, se precisa, la demanda, consumo y/o promedio de ventas de los mismos, el cual, de acuerdo a los registros contables de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, permite estimar un tiempo de vida útil aproximado de tres (3) años más, tiempo en el cual, nuestra ENTIDAD, se encontrará en la imperiosa necesidad de iniciar y/o gestionar los procedimientos normativos administrativos para la obtención y/o adquisición de un predio, en cumplimiento con los requisitos establecidos en la LEY N°26298 – LEY DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS, que permita el logro de la pronta habilitación de nuestro nuevo Camposanto.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del desarrollo y/o logro de la presente contratación, busca mantener y asegurar la capacidad de disponibilidad de uso del Cementerio "El Carmen", en una cantidad de 462 espacios más de sepultura, ofreciendo nuevas alternativas de ubicación, así como, de accesibilidad económica.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Efectuar la contratación de una empresa especializada para la "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SAN FRANCISCO DE ASÍS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

5. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El CONTRATISTA realizará el "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SAN FRANCISCO DE ASÍS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", contando con las características técnicas adjuntas al presente registro. Las características técnicas describen los trabajos que deberá ejecutar el PROVEEDOR o CONTRATISTA, siendo este el responsable de todos los procedimientos, calidad de los materiales y método de ejecución.

7. ACTIVIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio consta de las siguientes actividades, las cuales se describen a continuación:



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
1	OBRAS PROVISIONALES, Y TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1.1	ALMACEN		
1.1.1.1	ALMACEN	glb	1.00
1.1.1.2	LIMPIEZA DE TERRENO		
1.1.1.2.1	ELIMINACIÓN DE BASURA Y ELEMENTOS SUELtos Y LIVIANOS	m3	29.42
1.1.2	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
1.1.2.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	196.13
1.2	SEGURIDAD Y SALUD		
1.2.1	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1.2.1.1	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD EN OBRA	glb	1.00
2	ESTRUCTURAS		
2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.1.1	EXCAVACIONES		
2.1.1.1	EXCAVACIONES SIMPLES		
2.1.1.1.1	EXCAVACIONES PARA CIMIENTACIÓN Y VEREDAS	m3	101.29
2.1.2	RELLENOS		
2.1.2.1	RELLENO CON MATERIAL PROPIA		
2.1.2.1.1	RELLENO Y COMPÁCTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	17.50
2.1.2.2	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO		
2.1.2.2.1	RELLENO Y COMPACTADO CON ARENILLA E=4"	m3	13.04
2.1.2.2.2	RELLENO Y COMPACTADO CON ARENILLA E=6"	m3	19.57
2.1.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE		
2.1.3.1	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE EXCAVACIÓN	m3	100.55
2.1.3.2	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5KM	m3	100.55
2.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
2.2.1	CIMENTOS CORRIDOS		
2.2.1.1	CIMENTOS CORRIDOS EN CUARTEL	m3	41.64
2.2.2	MUROS O PIERNAS DE CONCRETO		
2.2.2.1	PARA EL CONCRETO		
2.2.2.1.1	CONCRETO EN MUROS O PIERNAS DE CONCRETO f'c=210 Kg/cm2	m3	58.68
2.2.2.2	PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
2.2.2.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS O PIERNAS DE CONCRETO	m2	911.53
2.2.3	SOLADO		
2.2.3.1	SOLADO, MEZLA C:H:1:12	m2	2.56
2.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
2.3.1	ZAPATA AISLADAS		
2.3.1.1	PARA EL CONCRETO		
2.3.1.1.1	CONCRETO EN ZAPATAS AISLADAS F'c=210 kg/cm2	m3	1.54
2.3.1.2	PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
2.3.1.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS AISLADAS	m2	3.84
2.3.1.3	PARA LA ARMADURA DE ACERO		
2.3.1.3.1	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 PARA ZAPATAS AISLADAS	kg	30.89
2.3.2	VIGAS DE CIMENTACIÓN		
2.3.2.1	PARA EL CONCRETO		

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

2.3.2.1.1	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	13.85
2.3.2.2	PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
2.3.2.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	108.76
2.3.2.3	PARA LA ARMADURA DE ACERO		
2.3.2.3.1	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	kg	862.66
2.3.3	MUROS REFORZADOS		
2.3.3.1	MUROS DE CONCRETO, TABIQUES DE CONCRETO Y PLACAS		
2.3.3.1.1	CONCRETO EN MUROS O PIERNAS DE CONCRETO REFORZADO $f'_c=210 \text{ Kg/cm}^2$	m3	27.57
2.3.3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS O PIERNAS DE CONCRETO REFORZADO	m2	444.41
2.3.3.1.3	ACERO EN MUROS O PIERNAS DE CONCRETO REFORZADO $60^\circ F_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$	kg	1635.09
2.3.4	COLUMNAS		
2.3.4.1	PARA EL CONCRETO		
2.3.4.1.1	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ PARA COLUMNAS	m3	1.46
2.3.4.2	PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
2.3.4.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	17.49
2.3.4.3	PARA LA ARMADURA DE ACERO		
2.3.4.3.1	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$, PARA COLUMNAS	kg	170.40
2.3.5	VIGAS DE AMARRE		
2.3.5.1	PARA EL CONCRETO		
2.3.5.1.1	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ PARA VIGAS DE AMARRE	m3	3.34
2.3.5.2	PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
2.3.5.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE AMARRE	m2	27.32
2.3.5.3	PARA LA ARMADURA DE ACERO		
2.3.4.3.1	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$, PARA VIGAS DE AMARRE	kg	454.22
2.3.6	LOSAS		
2.3.6.1	LOSAS MACIZAS		
2.3.6.1.1	PARA EL CONCRETO		
2.3.6.1.1.1	CONCRETO $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$ PARA LOSA MACIZA	m3	108.80
2.3.6.1.2	PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
2.3.6.1.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	892.58
2.3.6.1.3	PARA LA ARMADURA DE ACERO		
2.3.6.1.3.1	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$, PARA LOSA MACIZA	kg	1444.66
2.4	VARIOS		
2.4.1	TAPAS PARA NICHOS		
2.4.1.1	PARA EL CONCRETO		
2.4.1.1.1	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ PARA TAPAS DE NICHOS	m3	10.09
2.4.1.2	PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
2.4.1.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TAPAS DE NICHOS	m2	257.57
2.4.1.3	PARA LA ARMADURA DE ACERO		
2.4.1.3.1	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ DE TAPAS DE NICHOS	kg	1026.80
3	ARQUITECTURA		
3.1	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
3.1.1	TARRAJEOS EN MUROS DE CONCRETO		
3.1.1.1	TARRAJEO EXTERIOR EN PLACAS CON MORTERO 1:5, E=1.5 CM	m2	43.43
3.1.2	TARRAJEOS EN COLUMNAS		
3.1.2.1	TARRAJEO DE COLUMNAS CON MORTERO 1:5, E=1.5 CM	m2	13.70
3.1.3	TARRAJEOS EN VIGAS		

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

3.1.3.1	TARRAJEO DE VIGAS CON MORTERO 1:5 E=1.5cm	m2	32.70
3.1.4	TARRAJEOS EN PIERNAS DE NICHOS		
3.1.4.1	TARRAJEO DE PIERNAS EN NICHOS 1:5, E=1.5 CM	m2	209.50
3.1.5	TARRAJEO EN BOCA EXTERIOR EN NICHOS		
3.1.5.1	TARRAJEO EN BOCA EXTERIOR DE NICHOS 1:5, E=1.5 CM	m2	41.58
3.1.6	TARRAJEO EN BOCA INTERIOR EN NICHOS		
3.1.6.1	TARRAJEO EN BOCA INTERIOR DE NICHOS 1:5, E=1.5 CM	m2	110.88
3.1.7	TARRAJEO EN LOSA		
3.1.7.1	TARRAJEO EN LOSA 1:5, E=1.5 CM	m2	157.38
3.1.8	MOLDURAS EN CORNIZAS		
3.1.8.1	MOLDURAS EN CORNIZAS CON MORTERO E=1.5 CM	m2	10.49
3.2	PISOS Y PAVIMENTOS		
3.2.1	PISOS		
3.2.1.1	VEREDA DE CONCRETO fc=140kg/cm ² , e=0.10m, ACABADO PULIDO Y BRUÑADO	m2	93.47
3.2.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	25.45
3.3	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
3.3.1	CONTRAZOCALOS		
3.3.1.1	TARRAJEO CONTRAZOCALOS Y OTROS CON MORTERO C:A, 1:5, E=1.5 CM	m2	76.23
3.4	PINTURA		
3.4.1	PINTURA COLOR BLANCO A DOS MANOS MAS IMPRIMANTE	m2	559.60
3.5	OTROS		
3.5.1	ALCAYATAS	Und.	462.00
3.5.2	NUMERACIÓN Y GRABACIÓN DE NICHOS	Und.	462.00
3.5.3	CAÑONES PARA DREANJE PLUVIAL	Und.	2.00
3.5.4	IZADO DE TAPAS A NICHOS	Und.	462.00
3.5.5	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	216.38
3.5.6	JUNTA DE DILATACION-RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	m	27.80

8. CONDICIONES:

El PROVEEDOR o CONTRATISTA ejecutará la prestación de sus servicios y la propuesta aceptada por la entidad, así como las siguientes consideraciones generales:

- A. El PROVEEDOR o CONTRATISTA del servicio requerido por la Entidad, deberá contar con la capacidad técnica necesaria para poder atender el presente requerimiento y para cuyo efecto será de su entera responsabilidad la ejecución oportuna y eficiente de la misma.
- B. Todos los trabajos, sin excepción, se desenvolverán dentro de las mejores prácticas e innovaciones constructivas, a fin de garantizar su correcta ejecución y óptimo funcionamiento, siendo sujetos a la aprobación y conformidad por parte del Área Solicitante - SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, y del profesional especialista designado por la GERENCIA DE GESTIÓN DE INGENIERÍA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.
- C. El precio de la oferta es en Soles, incluye todos los tributos, transporte, de ser el caso, los costos del servicio conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta.
- D. El PROVEEDOR o CONTRATISTA, de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al inmueble mencionado. Estas visitas son opcionales y facultativas; sin embargo, le permitirán establecer con mayor precisión la cantidad de equipos, materiales, y/o suministros que requiere y los costos que éstos involucran. El PROVEDOR o CONTRATISTA deberá conocer en detalle las condiciones del lugar (ambiente, locación donde se realizará el servicio y las condicionantes que lo involucran).



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

- E. Cualquier duda, omisión o incongruencia en los presentes Términos de Referencia y/o Características, se resolverá con el profesional especialista designado por la GERENCIA DE GESTIÓN DE INGENIERÍA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.
- F. El PROVEEDOR o CONTRATISTA debe plantear una propuesta económica para la ejecución de los trabajos, donde se esté considerando los costos de la mano de obra (incluidos beneficios sociales), materiales, equipos, herramientas, gastos generales, utilidad y otros que sean necesarios para la correcta ejecución y culminación del servicio en el tiempo establecido y ha satisfacción de ESSALUD.
- G. El PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá presentar su PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN DE TRABAJO en un plazo no mayor a los tres (03) días siguientes de notificada la Orden de Servicio o Compra. Cabe mencionar que el PLAN DE SEGURIDAD debe contener todas las medidas y/o procedimientos de seguridad a considerar para el cumplimiento de las metas indicadas en el ítem precedente, así como, designar al profesional (Ing. Civil o Arquitecto), presentar los formatos a utilizar durante la ejecución del servicio (Charla de inducción, ATS, Listado de charlas diarias de seguridad de 5 min, check list de herramientas y equipos eléctricos, Manejo de residuos) y el debido Plan de contingencia ante eventualidades naturales, incidentes o accidentes; por otro lado, el PLAN DE TRABAJO debe contener de manera ordenada la secuencia de todos los procesos constructivos y actividades a considerar para la ejecución de las metas indicadas en el ítem precedente, adjuntando el cronograma de actividades conforme al plazo de ejecución, de manera secuencial y lógica, teniendo en cuenta todas las condicionantes del proyecto.
- H. El PROVEEDOR o CONTRATISTA será responsable ante la ENTIDAD de cualquier daño que pudiera ocasionar su personal durante la ejecución del servicio en las instalaciones del inmueble de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO (mobiliario, infraestructura y/o equipamiento y demás de propiedad de LA ENTIDAD o de terceros), debiendo proceder a la reparación o reposición de los mismos.
- I. El PROVEEDOR o CONTRATISTA asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio.
- J. El personal del PROVEEDOR o CONTRATISTA, durante su permanencia en el inmueble, deberá acatar las normas internas de seguridad y deberá portar el equipo de protección personal básico como uniforme, casco, lentes, guantes y botas de seguridad; además, del EPP específico según el tipo de actividad que va a realizar, conforme a la LEY N°29783 -LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO vigente.

9. RESPONSABILIDADES:

8.1. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:

- ✓ La ENTIDAD facilitará al PROVEEDOR la autorización para el acceso de su personal acreditado a las instalaciones de Cementerio "El Carmen", de propiedad de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.
- ✓ La SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales y herramientas del PROVEEDOR o CONTRATISTA, si este lo desea puede establecer las guardianías que estime conveniente, bajo su responsabilidad y riesgo.
- ✓ La ENTIDAD tiene derecho a rechazar el material que encuentre dañado, defectuoso o la mano de obra deficiente y requerir su corrección.

8.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

- ✓ El PROVEEDOR o CONTRATISTA, deberá coordinar con las áreas correspondientes el inicio y finalización de jornadas laborales, ingreso de personal, materiales, realización de charlas informativas u otras afines.
- ✓ El PROVEEDOR o CONTRATISTA es responsable del resguardo de sus herramientas y materiales en el establecimiento.
- ✓ El PROVEEDOR o CONTRATISTA no podrá transferir parcial o totalmente los derechos u obligaciones que conforman la prestación del servicio.
- ✓ El PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá tener en cuenta que durante el proceso de ejecución de las actividades recibirá visitas inopinadas del equipo técnico supervisor nombrado por la Entidad.
- ✓ El PROVEEDOR o CONTRATISTA asumirá y responderá por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores, ya sea por dolo, negligencia, contra el patrimonio de terceros o de la institución.
- ✓ Todos los trabajos sin excepción se desenvolverán dentro de las mejores prácticas e innovaciones constructivas, a fin de garantizar su correcta ejecución y óptimo funcionamiento, siendo sujetos a la aprobación y conformidad por parte del Área Solicitante - SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.
- ✓ El PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá revisar toda la información adjunta al presente expediente, desarrollado por el personal profesional de la GERENCIA DE GESTIÓN DE INGENIERÍA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, y ejecutarlo según todo lo indicado.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

- ✓ El PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá cumplir con todo lo estipulado en las normas correspondientes a SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- ✓ El PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia que garantice un servicio eficiente de acuerdo a lo establecido en presentes términos de referencia.

8.3. DE LOS MATERIALES EN GENERAL

- ✓ Los materiales y accesorios a utilizarse serán de primera calidad y estarán de acuerdo con las características técnicas que se detalle en el Expediente Técnico. Estos materiales deberán ingresar al lugar de trabajo en sus envases originales intactos y debidamente sellados.
- ✓ El almacenamiento de los materiales debe hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de éstos, ubicándolas en lugares adecuados, tanto para su protección, como para su despacho.
- ✓ Donde se especifique materiales, equipos, aparatos de determinados fabricantes, nombre comercial o nombre de catálogo, se entiende que dicha designación es para establecer una norma de calidad y estilo.
- ✓ Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedades de algún material, el Profesional Supervisor podrá solicitar muestras, análisis, pruebas o ensayos del material que crea conveniente.
- ✓ Todo material y la mano de obra estarán sujetos a la supervisión de la ENTIDAD.
- ✓ Los trabajos mal efectuados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado.
- ✓ Sobre el lugar de acopio o almacenaje de los materiales del PROVEEDOR o CONTRATISTA, será coordinado al día siguiente de emitida la orden de compra, con el profesional especialista asignado por la GERENCIA DE GESTIÓN DE INGENIERÍA o la persona que haga sus veces, este requisito es indispensable para el inicio de los trabajos.
- ✓ Asimismo, el PROVEEDOR o CONTRATISTA debe garantizar el buen estado y correcto funcionamiento del servicio ante cualquier defecto o falla por un periodo de UNO (01) AÑO, contados a partir de la fecha del Acta de conformidad.

9. PROCEDIMIENTO

- ✓ El PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá presentar, con un mínimo de 24 horas de antelación, la relación de personal que ingresará a ejecutar la prestación, donde debe incluir los cargos de cada persona. Ese listado, debe contener el PERSONAL CLAVE que deberá ser el mismo con el que presentó su propuesta técnica o, en caso de reemplazo, debe cumplir como mínimo con lo estipulado en los requisitos de calificación de los Términos de Referencia. Además, debe presentar, con la misma antelación los SCTR (Pensión y Salud) de cada personal y los respectivos EMO (Exámenes Médicos Ocupacionales).
 - ✓ Para el inicio de la prestación el PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá solicitar el permiso correspondiente para el ingreso de su personal, equipos, herramientas y materiales a las instalaciones del Cementerio "El Carmen", de propiedad de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, presentando de manera previa el SCTR (Pensión y Salud) y los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) vigentes de todo su personal técnico - profesional, estos últimos deben mostrar a todo el personal APTO según el tipo de actividad que va a ejecutar.
 - ✓ El área de trabajo debe encontrarse liberada, para ello el PROVEEDOR o CONTRATISTA, deberá coordinar de manera previa con el Área Usuaria, las facilidades de acceso.
 - ✓ Todos los trabajos deberán ser realizadas en horarios establecidos y en coordinación con el Área Usuaria, manteniendo en todo momento el área de intervención limpia y ordenada y contando con las medidas de seguridad establecidas.
 - ✓ Los Procedimientos Constructivos empleados en el presente servicio deben ajustarse al vigente Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Una vez concluidos los trabajos contratados, el PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá retirar todos los desechos y/o materiales excedentes a fin de dejar limpia la zona trabajada.

10. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

10.1. DEL PROVEEDOR o CONTRATISTA

- ✓ Persona Natural y/o Jurídica.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras (vigente)
- ✓ Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente – R.U.C. Activo y Habido.
- ✓ No contar con impedimento para contratar con la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.
- ✓ El PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial de Quinientos Diez Mil Seiscientos Ocho con 20/100 Soles (S/. 510,608.20), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

10.2. DEL PERSONAL CLAVE

El PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá proveer Mano de obra calificada para la realización de las actividades de acuerdo con cada especialidad consignada.

CARGO	Residente
CANTIDAD	Uno (1)
FORMACIÓN académica	Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado según formación académica consignada.
Experiencia laboral	Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia, como residente y/o supervisor y/o inspector en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, en entidades públicas y/o privadas, a partir de la obtención de la colegiatura.
Capacitación	Veinte (20) horas lectivas mínimas en RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS. Veinte (20) horas lectivas mínimas en SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

10.3. DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y OTROS

- ✓ Equipos y herramientas adecuadas y en estado óptimo para la ejecución del servicio.
- ✓ Todos los materiales utilizados en el servicio deberán ser de calidad y marca reconocida en el mercado, siendo necesario que la Supervisión verifique su estado, calidad y puesta en servicio.
- ✓ Equipos de Protección Personal (EPP) y/o Colectiva. Los EPP serán como mínimo: uniforme, casco de seguridad, zapatos punta de acero, lentes de seguridad, guantes, protectores auditivos y serán implementados según el tipo de actividad a ejecutar; por otro lado, los equipos de protección colectiva dependerán de la ubicación de la actividad a ejecutar y pueden ser: línea de vida, barandillas, marquesinas contra caída de objetos, andamios certificados o aptos, extintores, entre otros.
- ✓ Seguros SCTR (Pensión y Salud) y Exámenes Médicos Ocupacionales para todos los trabajadores que van a intervenir en el servicio.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

11.1 PLAZO

El plazo de ejecución física del proyecto integral es de Setenta (70) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente.

11.2 LUGAR

Instalaciones del Cementerio "El Carmen", de propiedad de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, situado en Pueblo Joven 09 de Octubre – Chiclayo – Chiclayo – Lambayeque.

12. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial determinado para la ejecución del proyecto obedece a la cantidad de Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 20/100 Soles (S/. 499,558.20), aunando la cantidad de Once Mil Cincuenta con 00/100 Soles (S/, 11,050.00), por gastos de supervisión, lo que hace un Presupuesto Total Final de Quinientos Diez Mil Seiscientos Ocho con 20/100 Soles (S/. 510,608.20).



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Presupuesto base

ESTRUCTURAS	338,922.16	
ARQUITECTURA	39,114.42	
(CD)	S/	378,036.58
 COSTO DIRECTO	378,036.58	
GASTOS GENERALES (6.987683572%)	26,418.00	
UTILIDAD (5%)	18,901.83	
 SUB TOTAL	0.00	
IGV (18%)	423,354.41	
 VALOR REFERENCIAL	76,203.79	
GASTOS SUPERVISION (2.2119544829%)	0.00	
 PRESUPUESTO TOTAL	499,558.20	
	11,050.00	
	0.00	
	510,608.20	

13. PLAN DE TRABAJO

El PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá elaborar y presentar un Plan de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Literal G, del numeral 7. CONDICIONES, de presentes términos de referencia.

14. MEDIO AMBIENTE

El PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de los materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. Asimismo, ejecutará la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación del Ecosistema, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente, etc.; es por ello que el postor de forma obligatoria en su propuesta y como parte del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, presentará una declaración jurada de utilizar de manera correcta la armonía del medio ambiente para no generar focos de contaminación ambiental, debiendo adjuntar copia del plan de manejo a utilizar.

15. ENTREGABLE

El PROVEEDOR o CONTRATISTA deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio, según detalle:

Nº	Fecha de entrega (a partir de la notificación de la orden de servicio)	Entregable
1	A los 30 días calendarios	1º Informe detallado y sustentado de las acciones realizadas – 1º Valorización
2	A los 60 días calendarios	2º Informe detallado y sustentado de las acciones realizadas – 2º Valorización.
3	A los 70 días calendarios	Informe Final detallado y sustentado de las acciones – Valorización Final

16. FORMA DE PAGO

Las valorizaciones de obra tendrán carácter de pagos a cuenta y se realizarán por períodos mensuales, de treinta (30) días calendarios, los mismos que serán formulados de acuerdo con el avance de ejecución de obra, registro que debe ser avalado mediante la emisión del informe por parte del personal profesional asignado a supervisión, por parte de la Entidad, emitido hasta dos (2) días hábiles posteriores de presentada la valorización por el PROVEEDOR o CONTRATISTA. La valorización se presentará en un (1) registro original y dos (2) copias, así como, el archivo digital editable de los cálculos correspondiente de cada valorización.

El monto del servicio será a todo costo incluidos los impuestos y retenciones de ley.

El pago se hará efectivo en tres (03) armadas, previa presentación de cada entregable y la conformidad respectiva a cargo del área usuaria

Primer pago: a la presentación del primer entregable – 1º Valorización; correspondiente a los treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

- ✓ Segundo pago: a la presentación del segundo entregable – 2º Valorización, correspondiente a los sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente.
- ✓ Tercer pago: a la presentación del tercer entregable – Valorización Final, correspondiente a los Setenta (70) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente.

17. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad es responsabilidad del Área Usuaria, según lo establecido en la Directiva N°001-2021-ULCPSI/SBCH – "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO".

18. PENALIDADES APLICABLES

Se aplicará de acuerdo con la Directiva N°001-2021-ULCPSI/SBCH – "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO".

- ✓ La penalidad se aplicará cuando, en los términos de referencia o especificaciones técnicas precisen la aplicación de la misma, si existe retraso injustificado en la ejecución de prestaciones.
- ✓ La penalidad se aplica por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final.
- ✓ La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- b. Plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25
- c. En caso de cubrir el monto máximo de penalidad, se podrá resolver el vínculo contractual por incumplimiento.
- d. De existir otro tipo de aplicación de penalidades en los términos de referencia, también podrá ser aplicable a las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

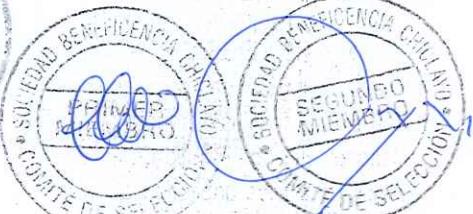
19. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará las penalidades de acuerdo con los siguientes parámetros y montos según cuadro detalle adjunto:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia del Residente del Servicio por parte del Proveedor o Contratista. En caso EL RESIDENTE DEL SERVICIO por parte del PROVEEDOR O CONTRATISTA no se encuentre en el lugar de trabajo.	0.50 de UIT	Se contabilizará por cada día de ausencia o incumplimiento del profesional clave. Según Acta y/o Informe emitido por el supervisor designado por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.
2	Modificaciones inconsultas de ejecución del Servicio u Obra. En caso el PROVEEDOR o CONTRATISTA modifique inconsultamente la propuesta del servicio u obra aprobado.	0.50 de UIT	Se contabilizará por cada día de incumplimiento. Según Acta y/o Informe emitido por el supervisor designado por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

3	No presentar el Plan de Seguridad, Plan de Trabajo. En caso el PROVEEDOR o CONTRATISTA no presente el Plan de Seguridad, Plan de Trabajo dentro de los plazos establecidos.	0.50 de UIT	Se contabilizará por cada día de incumplimiento. Según Acta y/o Informe emitido por el supervisor designado por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.
4	En caso el personal del PROVEEDOR o CONTRATISTA no cuente o tenga incompleto o en mal estado o use de forma incorrecta los Equipos de Protección Personal y/o colectivos - EPP.	1.00 de UIT	Se contabilizará por cada día de incumplimiento. Según Acta y/o Informe emitido por el supervisor designado por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.
5	En caso el personal del PROVEEDOR o CONTRATISTA no cuente con la Póliza SCTR (Salud / Pensión) y Examen Médico Ocupacional (EMO).	0.80 de UIT	Se contabilizará por cada día de incumplimiento. Según Acta y/o Informe emitido por el supervisor designado por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.
6	Calidad de Ejecución Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas, atentando contra la calidad de la obra. Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 de UIT	Se contabilizará por cada día de incumplimiento. Según Acta y/o Informe emitido por el supervisor designado por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.
7	Calidad de los Materiales Cuando el PROVEEDOR o CONTRATISTA emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con sus respectivos certificados de calidad, la penalidad será por cada caso detectado , el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por el que, si cumpla con las especificaciones s técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 de UIT	Se contabilizará por cada día de incumplimiento. Según Acta y/o Informe emitido por el supervisor designado por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.
8	Uso de Materiales sin Ensayos de Calidad Previos Cuando el PROVEEDOR o CONTRATISTA emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su uso. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 de UIT	Se contabilizará por cada día de incumplimiento. Según Acta y/o Informe emitido por el supervisor designado por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

9	Seguridad del Servicio y Señalización Cuando el PROVEEDOR o CONTRATISTA ejecute trabajos sin adoptar medidas de seguridad o sin realizar las señalizaciones.	0.50 de UIT	Se contabilizará por cada día de incumplimiento. Según Acta y/o Informe emitido por el supervisor designado por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.
10	Cambio de Personal Profesional Clave Ofertado Se aplicará penalidad por cada cambio de personal ofertado, excepto caso de incapacidad o muerte y por caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado.	0.50 de UIT	Se contabilizará por cada día de incumplimiento. Según Acta y/o Informe emitido por el supervisor designado por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

20. SEGUROS

El PROVEEDOR o CONTRATISTA proporcionará seguros a todos sus trabajadores, así como, por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR) en cumplimiento con la LEY N°29783 "LEY DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO" y su REGLAMENTO aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

21. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR o CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de la información a la que se tenga acceso, relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El PROVEEDOR o CONTRATISTA debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

22. ANTICORRUPCIÓN

El PROVEEDOR o CONTRATISTA acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El PROVEEDOR o CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, siendo aplicable lo previsto en el Literal c), del Artículo 69º de la LEY N°32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

24. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO

Será de aplicación de acuerdo con las disposiciones establecidas en la DIRECTIVA N°001-2021-ULCPSI/SBCH – NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.

25. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad, SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, aplica de manera supletoria el CODIGO CIVIL, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

26. OTRAS CONSIDERACIONES ADICIONALES

Con la elaboración y notificación de la Orden de servicio, se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

26.1. CONSIDERACIÓN ANTISOBORNO

El PROVEEDOR o CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar, prometer o efectuar ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el PROVEEDOR o CONTRATISTA está obligada a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el PROVEEDOR o CONTRATISTA está obligada a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente; a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Adicionalmente, el PROVEEDOR o CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

26.2. CONSIDERACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

El PROVEEDOR o CONTRATISTA se acoge al cumplimiento estricto de todas las normas sanitarias, de prevención y protocolos sanitarios que emita la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, así como, por las normas internas que emita esta misma, a fin de garantizar la protección y salud de sus trabajadores y terceros que intervengan en la presente contratación".

26.3. CONSIDERACIÓN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

26.4. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. ANEXOS

- Anexo 01. Requisitos de Calificación
- Anexo 02. Expediente Técnico

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ANEXO 01. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE				
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE SERVICIO</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	CARGO	PROFESIÓN	RESIDENTE DE SERVICIO	Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado
CARGO	PROFESIÓN				
RESIDENTE DE SERVICIO	Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado				
B.3.2	CAPACITACIÓN				
	<p><u>Requisitos:</u> RESIDENTE 20 horas lectivas en RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS. 20 horas lectivas en SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <p>Importante</p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a diecisésis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>				
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE</td> <td>- Contar con mínimo de dos (02) años como residente y/o supervisor y/o inspector en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, en entidades públicas y/o privadas, a partir de la obtención de la colegiatura. Se consideran servicios similares: ejecución obras, mantenimiento y/o acondicionamiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción en edificaciones en general, en el sector público o privado.</td> </tr> </tbody> </table> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. 	CARGO	EXPERIENCIA	RESIDENTE	- Contar con mínimo de dos (02) años como residente y/o supervisor y/o inspector en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, en entidades públicas y/o privadas, a partir de la obtención de la colegiatura. Se consideran servicios similares: ejecución obras, mantenimiento y/o acondicionamiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción en edificaciones en general, en el sector público o privado.
CARGO	EXPERIENCIA				
RESIDENTE	- Contar con mínimo de dos (02) años como residente y/o supervisor y/o inspector en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, en entidades públicas y/o privadas, a partir de la obtención de la colegiatura. Se consideran servicios similares: ejecución obras, mantenimiento y/o acondicionamiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción en edificaciones en general, en el sector público o privado.				

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial de Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 20/100 Soles (S/. 499,558.20), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran ejecución obras y/o servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o construcción en edificaciones en general, en el sector público o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o actas de recepción o resoluciones de liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°6 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°6 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>Importante</p> <p>Cabe precisar que, de acuerdo con la RESOLUCIÓN N°0065-2018-TCE-S1 DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:</p> <p>"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"</p> <p>(...)</p> <p>"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la **RESOLUCIÓN N°0065-2018-TCE-S1 DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>100 puntos</p>



ANEXOS



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del
postor o Representante legal,
según corresponda



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°[CONSIGNAR
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes
actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

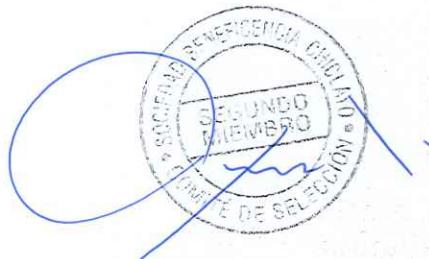
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del
representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

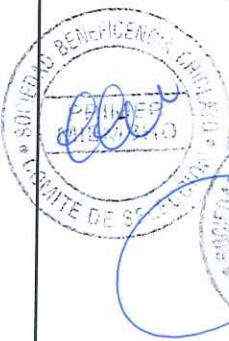
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor
o Representante legal o común, según
corresponda



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONVOCATORIA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%³

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del
Consorciado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del
Consorciado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN
LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA ⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁶	MONEDA	IMPORTE ⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

- 4 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
- 5 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- 6 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 7 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
- 8 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁵	MONEDA	IMPORTE ⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
.....
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del
postor o Representante legal o
común, según corresponda**

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO XXXXXXXXXXXXXXXXX
Presente.-**

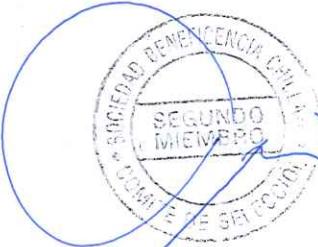
De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el Requerimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista, los cuales el postor participante presento para la calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro, requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA – ACOGERSE A LA RETENCIÓN DEL 10%

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, de lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me acojo a la retención del 10% de fiel cumplimiento, el cual será descontado en las 02 primeras valorizaciones.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Las valorizaciones son quincenales como se encuentra estipulada en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTO EN LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, ARTICULO N°54.- VALORIZACIONES Y METRADOS.**



ANEXO N° 9

PRECIO DE LA FERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**CONVOCATORIA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del
postor o Representante legal o
común, según corresponda

